

**GOBIERNO REGIONAL DE PIURA**  
**INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE USUARIOS Y TRANSPORTISTAS DE ALCOHOL ETILICO**  
**CONSTANCIA N° 20-AE-00014**

Se otorga la presente Constancia de Inscripción en el Registro Único de Usuarios y Transportistas de Alcohol Etílico, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 13° de la Ley N° 29632 "Ley para Erradicar la Elaboración y Comercialización de Bebidas Alcohólicas Informales, Adulteradas o No Aptas para el Consumo Humano" y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-PRODUCE; el usuario que se indica a continuación está inscrito en el Registro Único de Usuarios y Transportistas de Alcohol Etílico, por lo que de acuerdo con el artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1449, ha procedido a establecer la vigencia indeterminada de dicha inscripción, por lo cual se expide la presente Constancia:

Apellidos y Nombres o Razón Social	N° de RUC
PACIFIC FREEZING COMPANY S.A.C.	20305673669

Domicilio Legal	N° Licencia Municipal
MZ-B, L-4, ZONA INDUSTRIAL II - PAITA - PAITA - PIURA	002970491-99

Actividades con Alcohol Etílico
TRANSFORMACION

Especificaciones del alcohol etílico autorizado para TRANSFORMADORES y PRODUCTORES

Nombre Químico	Nombre Comercial	Presentación	Concentración %	Requerimiento Anual
ALCOHOL ETÍLICO	ALCPHOL ETÍLICO	LITRO	96%	560,00 L
				0,00
				0,00

Teléfono	Fax	Correo Electrónico
073-213013/ 1212363		yolandalevano@pacificfreezing.com

Apellidos y Nombres de (los) Representante(s) Legal(es)	Tipo y N° de Documento
MAI LANG	DNI: Nro. 000099620
CHU WONG SHWU MIIN	DNI: Nro. 000099531
LEVANO VASQUEZ MARÍA YOLANDA	DNI: Nro. 07403309

Fecha de Inscripción  
13/10/2015

Fecha de Vencimiento  
Vigencia Indeterminada

Constancia otorgada en PIURA, el 13 de octubre de 2015 y actualizada el 23 de agosto del 2019



**GOBIERNO REGIONAL PIURA**  
**DIRECCION REGIONAL DE LA PRODUCCION**  
  
**Dra. Maria Jimenez de Benites**  
 DIRECTORA REGIONAL

La presente Constancia no exime del cumplimiento de las autorizaciones, licencias y similares, a que se encuentran obligados por la normativa vigente (Numeral 7.6 del artículo 7° del Reglamento de la Ley N° 29632)

Para el transporte de alcohol etílico, los vehículos deben contar previamente con el Código de Inscripción en el Registro Nacional de Transporte de Materiales y/o Residuos Peligrosos que emite el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, de acuerdo al Decreto Supremo N° 021-2008-MTC